

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Dentro y fuera de la capital:
Pesetas
Por un mes2'50
Por tres meses7'50
Por seis meses15'00
Por un año30'00

Número suelto 0,50 céntimos
mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
anteriores una peseta

Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

Los edictos y anuncio oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la provincia

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Administración de Justicia

REQUISITORIA

114

Queipo Chozar, José de 26 años, natural de Mieres hijo de y de domiciliado últimamente en Logroño procesado en causa 319-1941 por delito de hurto comparecerá en este Juzgado de Logroño en término de 10 días para ser reducido a prisión provisional bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y de incurrir en las demás responsabilidades que determina la Ley.

Por tanto, ruego a todas las Autoridades y encargo a los agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y caso de ser habido, sea puesto ante este Juzgado a disposición del mismo.

Dado en Logroño a 19 de Enero de 1942.

El Juez de Instrucción

Cédula de notificación

109

El Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido en providencia dictada en esta fecha en sumario n.º 72 de 1941, seguido por estafa contra Francisco Rejado Pérez, tiene acordado la inserción de la presente cédula a fin de hacer saber al dicho procesado que por auto dictado por la Superioridad en 7 del actual se ha alzado y dejado sin efecto con toda sus consecuencias el procesamiento dictado contra el referido Francisco Rejado Pérez.

Y para notificar al mismo, se extiende la presente en cumplimiento de lo mandado en Haro a 19 de enero de 1942.

El Secretario Judicial

Nota-Anuncio

108

Aguas

D.ª Josefa Calavia Calleja, mayor de edad de estado viuda vecina de Autol (Logroño) propietaria de una Fábrica de Harinas y de un trujal de aceites sitos en el paraje conocido por Camino de la Higuera en término de Autol con un aprovechamiento hidráulico del río Cidacos, solicita su inscripción en los Registros de aprovechamientos de aguas públicas con las siguientes características:

Corriente donde se deriva el agua.—Río Cidacos

Término municipal donde radica la toma.—Autol (Paraje «El Husillo»).

Objeto del aprovechamiento.—Usos industriales y riegos (Fábrica de Harinas, Trujal de aceites y riego de huertos).

Título en que se funda el derecho del usuario.—Prescripción por uso no interrumpido desde hace más de 20 años acreditado por expediente posesorio.

Lo que se hace público para que a los efectos del R. D.-Ley de 7 de enero de 1927 puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes contra esta inscripción en un plazo de veinte días consecutivos a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro Avenida de Mola n.º 26 Zaragoza. Zaragoza 20 de enero de 1942.

El Ingeniero Jefe de Aguas

C. Montalvo

Servicio Nacional del Trigo

133

Dispuesto por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes que los productos de garbanzos deberán entregar la totalidad de lo disponible, para venta, se hace público por medio de esta orden que dicha entrega habrá de realizarse en los Almacenes del S. N. T. de esta provincia, en el plazo comprendido del día 25 de enero al 1.º de febrero próximo.

Los infractores de esta disposición quedarán incurso en la Ley de la Jefatura del Estado de fecha 16 de octubre de 1941.

Logroño, 23 de enero de 1942.

El Jefe Provincial

Tesorería de Hacienda

142

Apertura de cobranza de las contribuciones del Estado para el primer trimestre de 1942.

ZONA DE LA CAPITAL

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana Fiscal, Industrial, Utilidades y demás impuestos que se satisfacen mediante recibo talonario, correspondiente al primer trimestre del año, tendrá lugar en esta capital durante los días 1 de febrero próximo al 10 de marzo, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los Auxiliares de la Recaudación don F. Segundo Lusarreta y don Timoteo San Juan Ayarza, en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace asimismo saber, que durante el plazo señalado para

la cobranza voluntaria, las contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas al intentarse el cobro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo, en las Oficinas de la Recaudación, establecidas en la calle de Calvo Sotelo, n.º 11, durante las horas reglamentarias, advirtiéndose que si dejasen transcurrir el día 10 del mes de marzo sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio con el recargo del 20 por 100 por único grado sin más notificación ni requerimiento; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, ambos inclusive, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100 de los débitos, que automáticamente se elevará el 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

La Oficina recaudatoria, estará abierta al público todos los días laborables durante las horas de 9 a 13; excepción hecha de los días 1.º al 10 de marzo, en que además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza, de las 15 a 19 horas; habilitándose igualmente en los días 21 al último inclusive del citado mes de marzo, como horas extraordinarias para que los contribuyentes puedan satisfacer los débitos del referido trimestre con el recargo del 10 por 100 únicamente, de las 16 a las 18 horas, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 65 y 83 del vigente Estatuto de Recaudación.

ZONA DE ALESANCO

Alesanco, días 3 y 4 de febrero.
Azofra, 6.
Badarán, 11 y 12.
Baños de R. Tobía, 13 y 14.
Berceo, 13 y 14.
Bobadilla, 6.
Canales de la Sierra, 18.
Cañas, 5.
Cárdenas, 12.
Canillas de R. Tuerto, 5.
Cordován, 4.
Estollo, 11 y 12.
Hormilla, 9 y 10.
Hormilleja, 7.
Matute, 3 y 4.
Mansilla, 20.
S. Millán de la Cogolla, 9 y 10.
Tobía, 4.
Torrecilla sobre Alesanco, 6.
Villar de Torre, 16.
Villaverde de Rioja, 5.
Villarejo, 16.
Villavelayo, 19.

ZONA DE ALFARO

Aldeanueva de Ebro, 9 al 12.
Alfaro, 16 al 21.
Rincón de Soto, 5 al 7.

ZONA DE ARNEDO

Arnedo, 12 al 18.
Arnedillo, 6 y 7.
Corera, 10.

Enciso, 6 y 7.
Galilea, 9.
Herce, 12.
Munilla, 5 y 6.
Muro de Aguas, 19 y 20.
Poyales, 5.
Préjano, 13.
El Redal, 11.
Santa Eulalia, 21.
Turuncún, 18.
Villarroya, 19.
Zarzosa, 4.

ZONA DE AUTOL

Autol, 5 al 7.
Bergasa, 6 y 7.
Bergasillas, 5.
Molinos, 14 al 16.
Quel 9 al 11.
Robres del Castillo, 26.
Tudelilla, 23 y 24.
Villar de Arnedo, 20 y 22.

ZONA DE CALAHORRA

Alcanadre, 5 al 7.
Ausejo, 9 al 11.
Pradejón, 16 al 18.
Calahorra, 5 al 28 de febrero y 1 al 10 de marzo.

ZONA DE CASALARREINA

Anguciana, día 11 de febrero.
Casalarreina, 23 y 24.
Cellorigo, 6.
Cihuri, 11.
Cuzcúrrita, 16 y 17.
Foncea, 4 y 5.
Fonzaleche, 6 y 7.
Galbarruli, 9.
Ollauri, 12.
Rodezno, 12.
Sajazarra, 7 y 8.
Tirgo, 16 y 17.
Villalba de Rioja, 9.
Zarratón, 20 y 21.

ZONA DE CENICERO

Cenicero, 10 al 12.
Daroca, 19.
Entrena, 6 y 7.
Fuenmayor, 3 al 5.
Hornos, 18.
Medrano, 6 y 7.
Navarrete, 3 al 5.
Sojuela, 8.
Sotés, 17 y 18.
Torremontalvo, 11.

ZONA DE CERVERA

Aguilar del R. Alhama, 10 y 11.
Cervera R. Alhama, 17 al 22.
Cornago, 10 y 11.
Grávalos, 7 y 8.
Igea, 5 y 6.
Navajún, 14.
Valdemadera, 13.

ZONA DE HARO

Abalos, 2.
Briñas, 17.
Briones, 10 y 11.
Castañares, 18.
Gimileo, 12.
Haro, 2 al 6.
Ochánduri, 18.
San Asensio, 6 y 7.
San Vicente, 3 y 4.
Treviana, 4 y 5.

ZONA DE NAJERA

- Alesón, 8.
- Anguiano, 6 y 7.
- Arenzana de Abajo, 5
- Arenzana de Arriba, 10
- Bezares, 10.
- Brieva de Cameros, 3
- Camprovin, 8.
- Castroviejo, 11.
- Huércanos, 13.
- Ledesma, 12.
- Manjarrés, 8.
- Nájera, del 1 al 10 de marzo.
- Pedroso, 12.
- Santa Coloma, 11.
- Tricio, 14.
- Uruñuela, 14.
- Ventosa, 15.
- Ventrosa, 4.
- Viniegra de Abajo, 4.
- Viniegra de Arriba, 3.

ZONA DE SANTO DOMINGO

- Bañares, 10
- Baños de Rioja, 11.
- Cidamón, 12.
- Ciruela, 16
- Corporales, 4.
- Ezcaray, 7 y 8.
- Grañón, 2 y 3.
- Herramélluri, 19.
- Hervias, 5.
- Leiva, 20.
- Manzanares, 16.
- Ojacastro, 17.
- Pazuengos, 14.
- San Millán de Yécora, 20.
- San Torcuato, 12
- Santurde, 6.
- Santurdejo, 13.
- Santo Domingo, 21 al 26.
- Tormantos, días 18 de febrero
- Valgañón, 9.
- Villarta Quintana, 4.
- Villalobar de Rioja, 11.
- Zorraquín, 9

ZONA DE TORRECILLA

- Almarza, 16.
- Ajamil, 9.
- Cabezón, 9.
- Clavijo, 9.
- Gallinero, 5.
- Hornillos, 16.
- Jalón, 10.
- Laguna, 9 y 10.
- Larriba, 16 y 17.
- Lasanta, 17.
- Leza de R. Leza, 18.
- Luezas, 19
- Lumbreras, 3 y 4.
- Montalvo, 20.
- Muro de Cameros, 21.
- Nestares, 11.
- Nieva, 3 y 4.
- Ortigosa, 3 y 4.
- Pinillos, 10.
- Pradillo, 5.
- El Rasillo, 4
- Rabanera, 9.
- Santa María, 23.
- Soto, 2 y 3.
- San Somán, 5 y 6.
- Torrecilla de Cameros, 10 y 11
- Terroba, 24.
- Torre, 25.
- Trevijano, 26
- Villanueva, 5 y 6.
- Villoslada, 12 y 13.

ZONA DE VILLAMEDIANA

- Albelda, 4 y 5.
- Alberite, 6 y 7.
- Agoncillo, 3 y 4.
- Lagunilla, 3 y 4.
- Lardero, 13 y 14.
- Murillo de R. Leza, 26 y 27.
- Nalda, 9 y 10
- Ribafrecha, 11 y 12
- Santa Engracia, 25.
- Sorzano, 2.
- Viguerá, 4
- Villamediana, 16 y 17.
- Zenzino, 25.

Oportunamente se hará saber

por medios de edictos y demás formas acostumbradas, los días que el Recaudador ha de permanecer realizando la cobranza en cada localidad, pudiendo los contribuyentes que no hubieren satisfechos el importe de sus débitos el día que el Recaudador haya realizado el cobro en su localidad, verificar el pago sin recargo alguno dentro de los diez primeros días del próximo mes de marzo, en la cabeza de la Zona respectiva.

Se advierte a los contribuyentes que si dejaren transcurrir el plazo señalado del 1.º de febrero

del actual al 10 de marzo próximo sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; pero si satisface sus débitos del 21 al último día del mes de marzo, ambos inclusive, sólo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 por 100 a partir del día primero del trimestre siguiente.

Logroño, 24 de enero de 1942.

El Tesorero de Hacienda

Luis A. Zárate

Gobierno Civil de la Provincia

Relación de combatientes a cuyas familias se señala el subsidio establecido por el decreto número 174 (B. O. 83) y cuantía del mismo, correspondiente al mes de Diciembre.

Abalos		Victoriano Velasco Neila	2'50
Julián Cárcamo Pérez	3'	Casalarreina	
Aguilar del Río Alhama		Emiliano Pozo Sáenz	2'50
Jesús López Mendoza	2'	Castroviejo	
Marcos Cruz Sesma	2'	Estebán Fernández Ceniceros	3'
Antonio Benito Alvarez	1'	Cenicero	
Alberite		Demetrio Alonso Alvarez	2'
Moisés Sorzano García	1'	Pedro Mendoza Trias	1'
Aldeanueva de Ebro		Gómez Acevedo	2'
José María Fernández	2'	Felipe Lafuente del Río	1'
Alesanco		Cervera	
Emilio Cortazar Sotés	2'	Antonio Agreda Jiménez	2'
Francisco Duque Zautua	1'50	Victor Vergara Bachiller	2'
Alfaro		Manuel López Verdonce	2'
Blás Bello	2'	Manuel Díez Cruz	1'
Antonio Martínez Martínez	1'50	Joaquín María Anzaro	1'
José Velazquez	1'50	Felipe Zapatero González	2'
Damián Dediego	2'	Francisco y Dionisio González	2'50
Jesús Sola Lucero	2'	Victoriano Jiménez Jiménez	1'
Almarza		Marcos Jiménez	0'50
Pablo Rodrigo Reinarens	1'	Francisco Jiménez	0'50
Arenzana de Arriba		Todoro Muñoz Sánchez	1'
Modesto Olarte García	3'	Julián Forcada Ortega	2'50
Arnedillo		J. y V. Rodríguez Vidotreta	1'50
Angel Gómez Coll	2'00	F. S. Santamaría	3'
Arnedo		Clemente San Vicente del Río	1'50
Victor Berriain Ferrero	2'	Luis Gil Moreno	1'50
Lázaro Garrido de Blás	2'	Corpus Agreda Arnedo	2'00
Valero Gil de Muro Pascual	0'50	Nicasio Jiménez Jiménez	2'50
Fructuoso Llano Salcedo	2'	Clavijo	
Cipriano P. Sevilla Pascual	3'	Pedro Huarte	3'50
Aniceto Gil Yerro	1'50	Entrena	
Martín Garrido Martínez	2'	Nicolás M. Arajún	2'
Rufino Martínez Lasa	2'	Ezcaray	
Modesto Solana Sota	3'	Justo Graumatagné	2'
Gregorio San Miguel Herrero	2'	Francisco Velasco Rodríguez	3'
Aurelio Ruidrejo Peña	2'	Marceliano Mateo García	2'
José María Eguizabal	2'	Gallinero de Cameros	
Autol		Isaac Viguera San Juan	3'50
Valentín Varea Rubio	2'	Manuel Novoa Novoa	1'
José Peñalva Ezquerro	1'50	Grávalos	
Santos Moreno Martínez	1'	Jorge Cordón Escudero	3'50
Leonis Villoslada Miguel	1'	Haro	
Juan Pérez Merino	1'	Cipriano Alonso Beltranilla	5'
Plácido y Anastasio Herrero	2'	Lorenzo Julio González	2'00
Florencio Hernández Pérez	2'	Alejandro Caicedo Alonso	5'
Marciano Frías Miranda	4'	Apolonio Fernández Martínez	3'
Badarán		Carmelo Lemoncha Herrera	4'00
Adrián Lozano	2'50	José María Bonilla Martínez	2'
Benancio Gómez Ureta	3'50	Juan Iglesias Oñate	4'
Bergasa		Florencio Grandival Virivay	1'50
Julián Escalona Eguizabal	1'	Amós Madrid Grandibar	3'
Bergasillas		Fernando González Laparra	3'00
Alejandro Erce Pascual	1'	Herramélluri	
Briñas		Severino Vado Ranedo	1'50
Braulio Arce Gutiérrez	1'	Hormilleja	
Briones		Domingo Busto Izquierdo	1'
Pedro Nanclares Ruiz	3'	Igea	
Jesús Pérez Villar	2'	José Alvarez Espada	2'50
Miguel Belasco Sáez	1'	Santos Alvarez Galán	1'
Lucio Gómez Uribebarrea	2'	Medrano	
Francisco Sáez González	2'	Matías y Restituto Cuadra	1'
Teodoro A. Belasco	2'	Nájera	
Félix Bañares Pérez	2'	Braulio Varela Aliende	2'
Herminio Benito Pérez	2'	Prudencio Rubio Marcos	3'50
Román Cárcamo Díaz	2'	Manuel Hidalgo García	2'50
Cabezón de Cameros		Gabino Niño González	3'
Miguel Cámara Blanco	3'	Navarrete	
Canales de la Sierra		Félix Santamaría García	3'
Félix Maragatos Anaya	2'00	Angel Angulo	2'50

Miguel Navajas García	2'
Paulino y Félix Morno	4'50
Nieva de Cameros	
Mauricio M. González	3'
Ojacastro	
Juan Soto Teedor	2'
Pedroso	
Felipe Matute Laríos	2'50
Pradejón	
Jesús Martínez Heras	1'
Victor Gómez González	1'
Préjano	
Dionisio Eguizabal Ochoa	2'
Quel	
Francisco Varea Salvador	2'50
Rincón de Soto	
Félix Mendizábal Bretón	1'50
Gregorio Mendizábal Escalada	2'
Agustín Medrano Mendizábal	1'50
Santo Domingo de la Calzada	
Luis Metola Vargas	3'
Vicente Prior Aranse	2'
Pedro Acemar Roca	2'50
San Vicente de la Sonsierra	
Deogracias Cortés	3'
Emilio Fernández	1'
Félix Ilera	5'
Feliciano Moncayo	2'
Félix Payueta	1'
José Berga	1'
José Ramírez	3'
Javier y Félix Ramírez	2'
Benedicto Anguiano	2'
Soto en Cameros	
Eusebio Caro Segura	2'
Mariano Reñares Tre	1'
TORRECILO DE CAMEROS	
Eusebio Moreno Martínez	2'
Manuel Calleja Pérez	2'
Gregorio Alejo Sáenz	1'
Pedro Montal Río	4'
Trevijano	
Rufino Herrero Valdemoros	2'50
Tudelilla	
Vidal Ortega López	1'50
Valgañón	
Braulio Gómez Román	3'
Villamediana	
Fernando Sanromán	3'50
Villarta Quintana	
Aquilino Mateo Morral	1'50
Zarzosa	
Francisco Moreno Martínez	2'

RESUMEN	Pesetas
Importa el Padrón	18 630
Número de Subsidiarios	249
Logroño, 28 de enero de 1942.	
El Jefe Provincial	
Jenaro Bernechea	
Ayuntamiento de San Asensio	
22.	
De conformidad con lo preceptuado y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de Gobernación de 30 de octubre de 1939, se anuncia para proveer en propiedad por oposición y concurso las siguientes plazas:	
Una de Auxiliar administrativo de este Ayuntamiento con el haber anual de 2.628 pesetas dos mil seiscientos veintiocho pesetas cargo que será provisto entre Oficiales provisionales o de Complemento, que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de Campaña o reúnan las condiciones precisas para su optención y caso de no haber solicitantes, quedará para concurso no restringido entre los que libremente puedan acudir al mismo, si bien han de ser preferidos Caballeros Mutilados en primer lugar y excombatientes en segundo.	
Otra plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con el haber	

anual de 2.160 pesetas, dos mil ciento sesenta, que será provista por concurso no restringido entre cuantos libremente deseen acudir al mismo.

Para optar a estas plazas será necesario solicitarlo en instancias dirigida al señor Alcalde dentro del plazo de un mes a partir del día en que aparezca la presente inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia debiendo acompañar los documentos siguientes:

Certificado de nacimiento, de buena conducta y de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional o aval expedido por el Jefe Local de F. E. T. y de las J. O. N. S. todos ellos reintegrados.

Será también preciso, ser español, estar comprendido en la edad de 18 a 45 años y no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del cargo.

Los ejercicios de oposición para la primera de las plazas tendrán lugar a los tres meses de aparecer el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los mismos han de practicarse con arreglo al programa que se inserta en la disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939 B. O. n.º 313.

La plaza de Alguacil será adjudicada por medio de acuerdo del Ayuntamiento Pleno inmediatamente de haber transcurrido el plazo de admisión de instancias.

San Asensio 7 de enero 1942.
El Alcalde

EDICTO 117

Acordado y aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 30 de Diciembre de 1941, la habilitación de un crédito de 3.087,75 pesetas, con cargo al exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos de ejercicios anteriores para dotar los capítulos 6º 9º y 18 del presupuesto de gastos del cte. año por haber resultado insuficiente la consignación de los mismo, queda expuesto al público por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal para que pueda ser examinados por cuantos lo deseen.

San Asensio, a 21 de Enero de 1942.

El Alcalde

EDICTO 101

Confeccionado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el año 1942, queda expuesto al público en las oficinas de Secretaría por espacio de 15 días, al objeto de que puedan ser examinado por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

San Asensio, 7 de Enero 1942.

El Alcalde

Ayuntamiento de Haro

50

Bases para proveer por oposición una plaza de Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento

Para cumplir lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 (B. O. de 9 de noviembre), este Ayuntamiento anuncia para ser cubierta por oposición una plaza de oficial tercero de la Administración de Abitrios, dotada con el haber anual de 4.000 pesetas.

Dicha plaza será provista entre Oficiales Provisionales o de Complemento que hayan alcanzado por lo menos la Medalla de la Campaña o reunan las condiciones que para su optención se precisan

Si como determina la norma c) del artículo 9.º de la citada Orden no hubiera solicitantes o aspirantes capacitados en el cupo a que esta plaza se reserva, se traspasará de uno a otro grupo, siguiendo el orden de enunciación que señala dicha Orden.

Para tomar parte en estas oposiciones, deberá presentarse en el plazo de un mes, a partir de la fecha en que esta convocatoria sea publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, instancia dirigida al Sr. Alcalde, a la que deberán acompañar los documentos que acrediten los siguientes extremos: a) no padecer defecto físico o enfermedad contagiosa; b) carecer de antecedentes penales; c) haber observado buena conducta; d) ser persona de indudable adhesión al Movimiento Nacional y a las ideas representadas por este; para lo cual será condición indispensable que pertenezcan a F. E. T. y de las J. O. N. S. Para el caso que hubiera que traspasar a otros cupos esta plaza, se hace constar que a los Oficiales ex combatientes y Mutilados no se exigirá límite de edad y en cambio para el caso de llegar a turno libre los aspirantes deberán acreditar ser mayores de 23 y menores de 40. Los aspirantes podrán acompañar a sus escritos aquellos documentos que acrediten méritos, títulos o servicios.

Los ejercicios de oposición serán dos: Uno teórico-oral y otro práctico-escrito. El teórico se llevará a efecto con sujeción al programa que se inserta en la Disposición adicional primera de la Orden de 30 de octubre de 1939. El ejercicio práctico consistirá en escritura al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas, redacción de documentos oficiales y mecanografía.

Los aspirantes, deberán entregar la cantidad de 20 pesetas para tomar parte en las oposiciones, cuya suma harán efectivas al presentar la documentación.

Para resolver los empates que surjan en las calificaciones definitivas de los ejercicios de oposición y determinar un orden de preferencia entre los opositores se tendrá en cuenta la escala que señala el apartado d) del artículo 9.º de la Orden referida, y en igualdad de condiciones se estimará como mérito los voluntarios.

El comienzo de los ejercicios tendrán lugar pasados tres meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los aspirantes admitidos serán citados para la práctica de la oposición con cinco días de anticipación, entendiéndose que renuncian a la misma los que no se presenten o no indiquen su domicilio en las instancias.

El Tribunal se constituirá en la forma que determina el artículo 12 de la Orden tantas veces mencionada.

En el ejercicio teórico-oral, cada opositor deberá contestar a dos temas sacados a la suerte

de entre los veinticuatro que integran el programa, pudiéndose conceder por cada miembro del tribunal de 0 a 10 puntos como máximo, siendo preceptivo para poder pasar al segundo ejercicio que el aspirante alcance, por lo menos, la mitad más uno de los puntos que puedan concederse.

Para el segundo ejercicio escrito-práctico, regirá el mismo procedimiento de puntuación, y no será aprobado el opositor que no alcance la mitad más uno de los puntos que el Tribunal pueda otorgar.

Haro y enero de 1942.

El Alcalde

EDICTO

37

De conformidad con la vigente Legislación, se hace público, que aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día 26 del actual mes de diciembre un expediente de habilitación de crédito para nutrir diversos capítulos y artículos que se hallan insuficientemente dotados del vigente presupuesto ordinario, queda su expediente expuesto al público en la Secretaría Municipal para que pueda ser examinado por quien lo desee, admitiéndose reclamaciones contra el mismo de conformidad con los artículos 11 y 12 del Reglamento de Hacienda Municipal por espacio de quince días.

Haro, 27 de diciembre de 1941.

El Alcalde

Anuncio: Oficiales

EDICTO

83

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real Decreto de 8 de marzo de 1924.

Navajún, 16 de enero de 1942.

El Alcalde-Presidente

EDICTO

84

Aprobado por este Ayuntamiento, el presupuesto ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de 15 días, finido el cual durante otro plazo de 15 días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del estatuto municipal aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.

Alberite, 17 de enero de 1942.

El Alcalde

EDICTO 2018

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan para el año de

1942, quedan expuestos al público durante el plazo de diez días, a saber:

Repártimiento de Contribución Rústica y Pecuaria.

Padrón de Edificios y Solares. Matrícula Industrial.

Abalos 27 de noviembre 1941.

El Alcalde,

EDICTO 2020

Formada por este Ayuntamiento la Matrícula Industrial para el año de 1942, queda expuesta al público por término de diez días en la Secretaría del Ayuntamiento, para efectos de reclamaciones.

Ventrosa a 28 de noviembre de 1941.

El Alcalde,

EDICTO 2016

Formados los documentos cobratorios que a continuación se realizan correspondiente a este Municipio para el año próximo de 1942, quedan expuestos al público durante el tiempo que en cada uno se indica, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a efectos de las reclamaciones, a saber:

Padrón de Edificios y Solares por ocho días.

Repártimiento de Rústica y Pecuaria por ocho días.

Matrícula de la Contribución Industrial por diez días.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herce 20 de noviembre 1941.

El Alcalde,

EDICTO 2154

Don José Armas Monasterio, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Millán de la Cogolla.

HAGO SABER: Que el Ayuntamiento de esta Villa a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, en sesión ordinaria celebrada con fecha de ayer, ha procedido a la designación de Vocales Natos de las Comisiones de evaluación del Repártimiento general de utilidades para el año 1942, resultando correspondérselos a los señores siguientes:

Parte Real

Don José Cañas Ureta, mayor contribuyente por Territorial; Don Francisco Armas Manzanares, mayor contribuyente por Urbana; D. Santos Vazquez Puelles mayor contribuyente por Industrial; y D. Cesar Colomo mayor contribuyente por Territorial; todos ellos vecinos de esta Villa, menos el último que como forasteros es vecino de Alesanco.

Parte Personal

Don Esteban Ureta Larrea, mayor contribuyente segundo por territorial; D. Justo Larrena Ceniceros, segundo mayor contribuyente por urbana; D. Valentín Bazán Cárcamo, segundo mayor contribuyente por industrial.

Parroquia de lugar del Rio
D. Gerónimo Rubio Peña, mayor contribuyente por territorial
D. Feliciano Hervás Rubio, mayor contribuyente por urbana.

Lo que se publica para conocimiento general y a los efectos de reclamación, que precisamente habrán de formularse en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal Provincial de Arbitrios conforme establece el art. 490 del dicho cuerpo legal.

Dado en San Millán de la Cogolla a 15 de Diciembre de 1942.

El Alcalde,

Delegación de Hacienda de la Provincia de Logroño

Administración de Rentas Públicas

CIRCULAR

Impuesto de Cánón de Minas del año de 1941

1991

Disponé el artículo 21 del Reglamento de Tributación minera, de 23 de mayo de 1911, que el Cánón anual de superficie se pagará dentro del año en que se devengue, llevando aparejada la caducidad de la concesión respectiva el incumplimiento de esta obligación; pero constituye requisito previo para declarar la caducidad por falta de pago, la notificación del descubierto a los dueños de las mismas en el mes de noviembre de cada año (Artículo 6.º del R. D. de 11 de septiembre de 1912).

Intentada dicha notificación por medio de las autoridades de la vecindad de los concesionarios de Minas de esta provincia, quedan todavía por realizar, unas por ignorado paradero y otras por no haber sido devueltas aún las correspondientes cédulas de notificación, las siguientes, que se estenderán hechas por medio de esta Circular.

Carpeta	Expediente	Nombre de la mina	Municipio en que radica	Importe del descubierto Pesetas Cts.	Nombre de los concesionarios	Su vecindad presunta
24	1259	La Casualidad	Haro	71 76	Agustín Merino Morquesho	Bilbao
25	1207	El Porvenir	Id.	35 88	El mismo	Id.
250	1783	La Previsión	Id.	107 64	El mismo	Id.
351	2029	Sey	Mansilla	89 70	Francisco Solaguren	Ignorada
663	2842	Don Pío	Canales	269 10	Salvador F. Escaurizar	Bilbao
664	2843	Manolo	Id.	170 43	El mismo	Id.
833	3074	Carmen	Aguilar	260 10	Dolores Zuriaga del Val	Zaragoza
835	3079	Deusto	Canales	224 25	Miguel Orozco	Bilbao
837	3081	Confianza	Villavelayo	376 74	El mismo	Id.
840	3086	San Miguel	Canales	179 40	El mismo	Id.
846	3097	Honorio	Id.	304 98	El mismo	Id.
850	3105	Improvisada	Id.	107 64	Severiano R. de Basanta	Güecho (Bilbao)
855	3114	Tercera Demasia	Id.	102 43	Ramón Basanta L. de Letona	Id.
856	3115	Cuarta Demasia	Id.	49 51	El mismo	Id.
857	3116	Quinta Demasia	Id.	63 69	El mismo	Id.
22	501	Marte	Ezcaray	112 83	Vicente Ortíz Viñas	Bilbao
668	2848	Berrula Segunda	Canales	179 40	Enrique Auervach	Burgos
669	2849	Segunda Daniel	Id.	179 40	El mismo	Id.
670	2852	Segunda Carramarro	Villavelayo	260 13	El mismo	Id.
671	2853	Segunda Sombrereta	Id.	358 80	El mismo	Id.
674	2856	Anastasio	Canales	224 25	El mismo	Id.
676	2858	Viniegras	V. de Arriba	538 20	El mismo	Id.
736	2937	Jesús	Ezcaray	672 75	Francisco Jiménez Iglesias	Id.
737	2938	Vizcarra	Id.	358 80	El mismo	Id.
738	2939	Urdanta	Id.	672 75	El mismo	Id.
742	2940	Paulita	Ventrosa	592 02	El mismo	Id.
790	3002	Foma Segunda	Canales	430 56	Pablo Pradera Astarloa	Id.
739	2927	Uravaca	Id.	753 48	El mismo	Id.
874	3145	Pablo María	Ezcaray	2,242 50	Pablo Escribano Bellido	Zaragoza
	3155	Lina	Alcanadre	461 10	Balbina Ballugera	Logroño
	3156	Pepita	Id.	226 70	La misma	Id.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, a quienes se les advierte, así como a los que ya hayan sido notificados directamente por medio de sus representantes, que de no efectuar dentro del año en curso el ingreso del importe del impuesto del Cánón correspondiente, se entenderán caducadas por ministerio la Ley las respectivas concesiones mineras conforme a lo prevenido en el artículo 21 del Reglamento del impuesto.

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

Logroño, a 27 de noviembre de 1941

El Administrador de Rentas Públicas.

EDICTO 27
El Alcalde de Berceo, hace saber:
Que durante todo el mes de Marzo próximo, se admiten las altas y bajas de la riqueza rústica, pecuaria y urbana para la confección al Apéndice al Amillaramiento y Registro Fiscal de Edificios, que han de servir de base para los documentos contributivos de 1943, debiendo de venir acompañadas de los documentos que acrediten la transmisión de dominio y el pago de los derechos reales y debidamente reintegradas.
Berceo, a 7 de enero de 1942.
El Alcalde

ANUNCIO 68
Aprobado definitivamente el presupuesto municipal ordinario para el presente año de mil novecientos cuarenta y dos queda expuesto en el Ayuntamiento durante quince días para que pueda ser examinado con sus ordenanzas y presentar las reclamaciones que se crean oportunas, durante dicho plazo y quince días más ante el Ilmo. Sr. Dele-

gado de Hacienda de la provincia.
Soto en Cameros, 12 de enero de 1942.
El Alcalde-Presidente

EDICTO 111
Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio de 1942, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días a contar desde la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo 1924.
Murillo de Río Leza 19 de enero de 1942.
El Alcalde

EDICTO 2204
A las doce y media horas del día en que se cumplan los veinte de que aparece el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia se verificará la subasta para la construcción de un Frontón o Juego de Pelota, según planos y

condiciones aprobados por el Ayuntamiento que me honro presidir y que durante el mismo plazo se hallan de manifiesto en Secretaría para su examen.
El tipo para la subasta es el de 4.000 pesetas.
Las proposiciones con arreglo a modelo y con los requisitos del Reglamento de contratación municipal, se presentarán en Secretaría todos los días laborables y hasta el anterior para la subasta, con el resguardo acreditativo de haber hecho el ingreso del depósito provisional por 200 pts, siendo el definitivo de 400 pts.
Modelo de Proposición
D. _____ mayor de edad, profesión _____ vecino de _____ con cedula personal núm. _____ tarifa clase _____ expedida en _____ con fecha _____ enterado de las condiciones y planos de un Frontón o Juego de Pelota en Azofra, se comprometo a la realización de la obra completa con sujeción a ellos por la cantidad de _____ (en letra y en número), acompañando por separado el resguardo del Depósito Provisional

En el sobre pondrán: «Proposición para optar a la subasta de un Frontón en Azofra».
Azo-ra 24 Diciembre de 1941.
El Alcalde,

EDICTO 89
Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1942 queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, por término de quince días, finido el cual durante otros quince días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal, aprobado por R. D. de 8 de Marzo de 1924.
Rodezno, 16 de enero de 1942.
El Alcalde,